

Ley de Cumplimiento de Contratos de Wisconsin

Estatuto de Wisconsin 16.765 interpretado por el Departamento de Administración en las Normas Administrativas, Cap. Adm. 50.

La Ley de Cumplimiento de Contratos de Wisconsin protege los derechos de todos los empleados y los solicitantes de empleo con entidades que hacen negocios con el Estado de Wisconsin. La ley les exige a estas entidades que lleven a cabo sus programas de empleo sin discriminación ilegal para utilizar la totalidad de sus recursos humanos.

LAS ORGANIZACIONES QUE CONTRATAN CON EL ESTADO DE WISCONSIN ACEPTAN QUE:

- Al trabajar con organismos estatales, es ilegal tratar a las personas de forma desigual o discriminarlas para el empleo por motivos de edad, raza, religión, color, discapacidad, sexo, condición física, discapacidad de desarrollo, orientación sexual u origen nacional.
- Los contratistas se comprometen a no discriminar a los solicitantes de empleo y los empleados durante la contratación, la promoción, la formación, el aprendizaje, el descenso o traslado, el despido y la indemnización.
- Los contratistas se comprometen a adoptar medidas afirmativas para desarrollar una plantilla equilibrada.

PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN:

- Toda reclamación autorizada por el estatuto 16.765 (6), deberá presentarse ante la oficina de cumplimiento de contratos del departamento, en 101 E. Wilson St., Madison, Wisconsin, 53703.
- La reclamación se hará por escrito y deberá presentarse su fundamento. El departamento le ofrecerá asistencia al demandante en la redacción de la reclamación.
- El departamento les informará al demandante y al contratista sobre el estado de la reclamación asunto tras la presentación de la misma. Se les entregará al demandante y al contratista una copia del informe de investigación y una notificación de la resolución final de la reclamación.

TODOS LOS CONTRATISTAS DEL ESTADO DE WISCONSIN DEBEN PUBLICAR ANUNCIOS EN LUGARES VISIBLES QUE ESTÉN A DISPOSICIÓN DE LOS EMPLEADOS Y DE LOS SOLICITANTES DE EMPLEO EN LOS QUE SE EXPLIQUE LA LEY DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS DE WISCONSIN (e. 16.765, E. WIS.).

TODOS LOS EMPLEADORES DE WISCONSIN TAMBIÉN ESTÁN OBLIGADOS A PUBLICAR COPIAS DE LA LEY DE EMPLEO JUSTO DE WISCONSIN. (e. 111.31, E. WIS.).

Este cartel está disponible en formatos alternativos para las personas con discapacidad que lo soliciten. Llame al Programa de Cumplimiento de Contratos de Wisconsin al (608) 266-5462 (voz) o al (608) 267-9629 (TTY), o escriba al Programa de Cumplimiento de Contratos de Wisconsin, 101 E. Wilson St., 6th floor, Madison WI 53703-3405.